Riohacha, La Guajira,1° de junio de 2026

Señor(a):
MANUEL DE JESÚS IBAÑEZ VALLE
C.C. N° 84.079.301 expedida en Riohacha
Representante legal de la FUNDACIÓN VISION PARA CRECER
Nit. 900035421-3
Dirección: CALLE 20 NRO. 5 – 02, Barrio Villa Laura
Teléfono: 3003052517 – 3043866637
visionparacrecer@hotmail.com
Riohacha, La Guajira,

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico
Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV – RE-003 DE 2026, cuyo objeto consiste en los "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA 2026".

Cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, económica y técnicamente para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA 2026."**, que a través de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – RE-003 DE 2026, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **MANUEL DE JESÚS IBAÑEZ VALLE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84.079.301 expedida en Riohacha, actuando como representante legal de la FUNDACIÓN VISION PARA CRECER.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR

Contratista: FUNDACIÓN VISION PARA CRECER.

Tipo de Contrato: Contrato de Suministro

1. **Objeto: "*SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA 2026*".**

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Especificaciones Técnicas.

2.1. Actividades a Desarrollar:

a) Proveer y suministrar los insumos necesarios para el fortalecimiento académico y mejoramiento del clima escolar, requeridos por la institución educativa.
b) Proveer bienes y servicios de excelente calidad.
c) Realizar la entrega oportuna de los bienes, conforme a las cantidades y especificaciones requeridas, previa verificación por parte de la supervisión del contrato.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución.

3. Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

a) Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la institución educativa.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
c) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
d) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
e) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
g) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Radicar la factura de cobro por el suministro realizado.
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.2. Obligaciones de la Institucion Educativa

a) *Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.*
b) *Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.*
c) *Realizar la Supervisión del contrato*

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.491.400 COP),** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de hasta **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. **Lugar de Ejecución:** Instalaciones de la Institución Educativa Centro De Integración Popular En El Distrito De Riohacha.

Forma de Pago: Mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, en la que se relacione los suministros entregados en el periodo de presentación de la cuenta, sumado al cumplimiento de los documentos soportes que se relacionan a continuación. En ningún caso, el primer pago podrá ser inferior al 50% del valor del contrato.

Documentos Soportes.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor designado, con detalle de los bienes entregados en el periodo de cobro*
- ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La Institución Educativa Centro de Integración Popular pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Institución no asume costos adicionales.

Nota No.003. La Institución no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.004. El pago se realizará en la Institución bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Institución reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 12 de mayo de 2026.

8. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico.

9. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución.

10. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con la ley.

11. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener a la Institución indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

12. **Modificación y Terminación:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito. Así mismo, podrá darse por terminado anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por mutuo acuerdo o por las demás causas legalmente procedentes.

    La Institución Educativa ejercerá la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la

contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

13. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

14. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Institución y al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Se expide en Riohacha, el primero (01) de junio de 2026.